



Registro de Trámites y Servicios

DEPENDENCIA: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Luis de la Paz, Gto.

NOMBRE:	CLASIFICACIÓN: Programa “ Mi Casa DIFerente”	CLAVE	FECHA DE REGISTRO		
			25	02	2016

OBJETIVO DEL TRAMITE O SERVICIO

Brindar a las familias un lugar digno para vivir y las herramientas necesarias para que se desarrollen como familia

USUARIOS

Familias o ciudadanos Guanajuatenses en situación de pobreza patrimonial, que vivan en localidades urbanas, suburbanas, rurales e indígenas y que además necesiten recibir apoyo para la autoconstrucción de la vivienda.

DOCUMENTO QUE SE OBTIENE	COSTO	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA
Casa digna	ninguno	Indeterminado según indique DIF Estatal	1 año

LUGAR DONDE SE REALIZA

Oficina Receptora	Programa “Mi Casa DIFerente”		
Horario de Atención	De Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas	Teléfono:	(468) 688 21 49
Domicilio	Bravo # 604		
Oficina Resolutora	Programa “ Mi Casa DIFerente”		
Horario de Atención	De Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas	Teléfono:	(468) 688 21 49
Domicilio	Bravo # 604		

REQUISITOS	DOCUMENTO REQUERIDO		
	ORIGINAL	COPIA	OBSERVACIONES
Acta de nacimiento		*	
Credencial de elector		*	
Curp		*	Si el solicitante cuenta con pareja, se incluye, copias simples de los documentos anteriormente mencionados
Acta de matrimonio		*	si están casados
2 fotografías tamaño infantil		*	Únicamente del solicitante
Escritura		*	El terreno debe de contar con título de propiedad, escrituras o cualquier otro documento que avale y/o acredite legalmente la propiedad o posesión del predio donde se edificara la vivienda

✓ EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EXPEDIENTE

* EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE

OBSERVACIONES

Para poder ser considerados como beneficiarios del Programa “ Mi Casa DIFerente”, se preferirá a las familias en :

- Pobreza extrema.
- Familias que habiten viviendas que no les ofrezca seguridad física por estar construidas con materiales rudimentarios.
- Familias en hacimiento.
- Familias afectadas en su vivienda por desastres, fenómenos naturales y/o situaciones catastróficas.

Familias que no cuenten con vivienda propia, y habiten casas prestadas o rentadas.

En caso de que el beneficiario incumpla con los lineamientos establecidos se le puede despojar del apoyo reponiendo en su totalidad los materiales que se le entrego por parte de DIF Estatal y Municipal.

FUNDAMENTOS DE LEY

Ninguno

FUNDAMENTOS EN DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA

Dirección de Desarrollo Familiar y Comunitario, Coordinación de “Mi Casa DIFerente” Convenio de colaboración y apoyo folio MCD/SLP/50/09 DE MI CASA DIFERENTE.

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRAMITE

Sello de la Dirección

Firma del Director